



ARICA Y PARINACOTA  
GOBIERNO REGIONAL

**COMPLEMENTESE TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL  
SERVICIO DIFUSIÓN DE GESTIÓN DEL GOBIERNO  
REGIONAL EN SOPORTE TELEVISIVO.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 417 /2010**

**ARICA, 29 ABR 2010**

**VISTOS:**

El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento; Ley N° 20.407 del Presupuesto del Sector Público para el año 2010; lo dispuesto en la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, se aprobó por Resolución Exenta N° 417 términos de referencia para realizar la Difusión de Gestión del Gobierno Regional en Soporte Televisivo.

**RESUELVO:**

1.- **COMPLEMENTESE**, la Resolución Exenta N° 417 que autoriza la Difusión en Soporte Televisivo del Gobierno Regional, en los siguientes criterios de evaluación:

**CRITERIO DE EVALUACION**

- Precio: 55%
- Cumplimiento de requisitos: 40%
- Condiciones de Empleos: Contratación de discapacitados y/o jóvenes: 5%

Para el factor precio se utilizará la siguiente fórmula:

FACTOR PRECIO= Precio mínimo de las ofertas/ precio de la oferta \* 55

Para el factor "Cumplimiento de requisitos" se utilizará la siguiente fórmula

FACTOR REQUISITOS= (1 si no cumple ó 2 si cumple) /2 \* 40

Para el factor "Contratación de discapacitados y/o jóvenes " se utilizará la siguiente fórmula

FACTOR CONTRATACION= (1 si no cumple ó 2 si cumple) /2 \* 5

**Contratación de discapacitados y/o jóvenes 5%**

Se considerará la declaración afirmativa o negativa que el oferente haga respecto a la inclusión de una o más personas discapacitadas y/o jóvenes en su planilla estable de empleados. Se considerará joven a toda persona que, al momento de la presentación de la oferta, tenga entre 18 y 24 años. Todo proponente que declare un SI en la ficha electrónica, deberá adjuntar el Anexo N°1 firmado, al momento de presentar ofertas por sistema

Los puntajes serán asignados de la siguiente forma:

- *Cuenta con Personal joven y/o discapacitado*: 2 puntos
- *No Cuenta con Personal joven y/o discapacitado*: 1 puntos

Para acreditar lo señalado en la declaración jurada, los oferentes que resulten adjudicatarios, deberán presentar, conjuntamente con los antecedentes legales para contratar:

- Copia autorizada ante notario del contrato de trabajo de las personas jóvenes o con discapacidad que incluya en su declaración.
- Documento que acredite la inscripción del trabajador en el Registro Nacional de Discapacidad o certificación del COMPIN o comprobante de haber iniciado último trámite para estos efectos.

**Se adjudicará la estación televisiva que tengan el mayor número ponderado. (FACTOR PRECIO+FACTOR REQUISITOS+FACTOR CONTRATACION)**

**RESUELVO:**

1. **APRUEBANSE** la complementación de los términos de referencia para la Publicación, Adjudicación y Contratación del Servicio denominado "**SERVICIO DIFUSIÓN DE GESTIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL EN SOPORTE TELEVISIVO**" que deberán ser cumplidas por la Empresa contratada.

**ANOTESE Y PUBLIQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACION DE COMPRAS Y CONTRATACION PÚBLICA.**

  
**RODOLFO BARBOSA BARRIOS**  
**INTENDENTE**  
**GOBIERNO REGIONAL ARICA Y PARINACOTA**

  
RBB/OSV/ACO/ATC/PSC/dac.

Distribución:-División Adm. Y Finanzas GORE - Oficina de Partes.